CONTRATO N° 02/2021 – CELEBRADO CON LA FIRMA UNPAR S.A.
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2021 – ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE LUQUE– ID N° 395.430

Entre el HOSPITAL GENERAL DE LUQUE, domiciliado en Dora Gómez de Acuña c/ Campos Cervera de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. María Rocío Duria Menchaca, con Cédula de Identidad N° 381.388, Administradora, designada por Resolución D.G.RR.HH. N° 2.934 de fecha 22 de agosto del 2019 y el Sr. Francisco Javier Duarte, con Cédula de Identidad N° 1.918.880, Director General, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 08 de fecha 20 de Agosto del 2018, facultado para suscribir el presente Contrato por Resolución S.G. N° 090/21 denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma UNPAR S.A. con RUC N° 80036824-0, domiciliada en calle 3 de febrero y Cristóbal Colon de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Herenia Candelaria Alvarez Monzón, con Cédula de Identidad N° 866.896, como APODERADA LEGAL, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de Licitación Pública Nacional N° 01/2021, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE LUQUE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones entre las partes contratantes, con relación a la Licitación Pública Nacional N° 01/2021 – "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE LUQUE" – ID N° 395.430.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato,
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones,
c) Los datos cargados en el SICP,
d) La oferta del proveedor,
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 395.430.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 01/2021, convocado por la SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 28 – HOSPITAL GENERAL DE LUQUE. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.A.F. Nº 1032/2021.-

Lic. Ma. Rocío Duria M.
Administradora
Hospital Gral. de Luque
MSP y BS

Dr. Francisco Javier Duarte
Director General
Reg. Prof N° 7 189
Hospital General de Luque

Lic. Herenia Alvarez
UNPAR S.A.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Aceite vegetal comestibles de girasol	Primor	Argentina	Unidad	Bidón	400	63.000	25.200.000
2	14	Azúcar blanca	Alcotec	Paraguay	Kilogramos	Bolsa	2.000	4.250	8.500.000
3	18	Leche entera en polvo	Blancor	Paraguay	Unidad	Paquete	1.200	29.000	34.800.000
4	19	Leche descremada en polvo	Blancor	Paraguay	Unidad	Paquete	2.000	29.000	58.000.000
5	26	Harina de trigo	La bona	Paraguay	Kilogramos	Paquete	575	3.500	2.012.500
Monto Total									128.512.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes ciento veintiocho millones, quinientos doce mil, quinientos,** IVA incluido.

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Hospital General de Luque.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Dr. Francisco Javier Duarte
Director General
Reg. Prof. N° 7.189
Hospital General de Luque

Lic. Herenia Alvarez
UNPAR S.A.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, al día 11 del mes de octubre y año 2021.-

FIRMA	**Lic. Rocio Duria Menchaca**	**Dr. Javier Duarte**
CONTRATISTA	CONTRATANTE	CONTRATANTE
Lic. Herenia Alvarez		
UNPAR S.A.		